

gado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Piron, contra la empresa “Alarcón Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Acta

En Madrid, a 25 de febrero de 2009.—Ante el magistrado-juez sustituto de este Juzgado de lo social número 6, don Joaquín Castro Colas, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Almudena Botella García-Lastra, comparecen: como demandante, don Vasile Piron, con número de identificación de extranjería X-6652150-K, y como demandados, Fondo de Garantía Salarial, en su representación el letrado don Julián Sánchez García, colegiado número 2.835.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos para la celebración de incidente.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes y al no estar citada en legal forma la empresa demandada “Alarcón Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 23 de marzo de 2009, a las nueve horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos de la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alarcón Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.546/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Héctor Ramón Velásquez Chávez, contra don Antonio Martín Ramires y “Azor Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 305 de 2009, se ha acordado citar a don Antonio Martín Ramires y “Azor Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Martín Ramires y “Azor Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.549/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ruiz Garay, don Daniel Hernández Mingo, doña Nuria Peñacoba Enríquez, doña Cristina Buitrago del Moral, doña Susana de los Reyes Casquero y don Andrés Vicente García, contra las empresas “Futur Sport, Sociedad Anónima”, “Grupo Servidor de Artículos Deportivos, Sociedad Limitada”, y “Green & Blue Fashion People, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decido: Se estima la impugnación por excesivas de la minuta del letrado don Juan Manuel Fernández, que queda fijada en la cantidad de 11.783,33 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, Madrid, número de banco 0030, número de

agencia 1143 y DC 5, a nombre de este Juzgado con el número 5007, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en dicha entidad la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Futur Sport, Sociedad Anónima”, “Grupo Servidor de Artículos Deportivos, Sociedad Limitada”, y “Green & Blue Fashion People, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.375/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Antonio Luna Campos, contra “Asofoco, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.213 de 2008, se ha acordado citar a “Asofoco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asofoco, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.547/09)